

APRUEBA CONTRATO NOCHEROS FIESTAS PATRIAS F-1015 Y D-1228.-

Huépil, 17 de Septiembre del 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1539 / 2013.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.-
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
5. Los Contratos de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación S.E.P. con el Sr. Juan Aguirre Cid, R.U.T. 7.851.706-9 (Nochero Esc. F-1015 Polcura) y con el Sr. Ruperto Sanhueza Tapia, R.U.T. 9.303.810-K (Nochero Esc. D-1228 Huepil) para que realicen el servicio Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar los contratos de los Nocheros para que lleven a cabo dichos Servicios.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** Contratos de Prestación de Servicios de Nocheros para Ejecutar el servicio de vigilancia "Escuelas F-1015 Polcura y D-1228 Hupil respectivamente, como se detalla:
Escuela F-1015 Polcura: Sr. Juan Aguirre Cid R.U.T. 7.851.706-9.-
Escuela D-1228 Huepil: Sr. Ruperto Sanhueza Tapia R.U.T. 9.303.810-K.-
2. El Valor de los Nocheros es \$80.000.- mas el 10% de Impuesto; cancelados una vez finalizado dicho Servicio, de acuerdo al horario que se fijó en los Contratos respectivos.
3. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación, S.E.P.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal